

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-087-ONNCCE-2015 y NMX-C-470-ONNCCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-C-087-ONNCCE-2015 (CANCELA A LA NMX-C-087-ONNCCE- 2012) Y NMX-C-470-ONNCCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y la Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos en la sede de dicho organismo ubicado en Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, código postal 03940, México, D.F., y/o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-C-087-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS- DETERMINACIÓN DE LA VISCOSIDAD SAYBOLT-FUROL-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-087-ONNCCE- 2012)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana describe el método de ensayo para obtener la viscosidad Saybolt-Furol. Esta norma mexicana es aplicable a los materiales asfálticos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
M•MMP•4•05•004/00 (2000)	Viscosidad Saybolt-Furol en Materiales Asfálticos, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la SCT.-2000.- México.
ASTM D88-07 (2013)	Standard Test Method for Saybolt Viscosity. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
ASTM E 102 / E102M – 93(2009)	Standard Test Method for Saybolt Furol Viscosity of Bituminous Materials at High Temperatures. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
ASTM D 244-09 (2009)	Standard Test Method and practices for Emulsified Asphalts. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
ASTM D7496-11 (2011)	Standard Test Method for Viscosity of Emulsified Asphalt by Saybolt Furol. Viscometer. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
NMX-C-470-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO-MÉTODO ESTÁNDAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE PASO DEL CONCRETO AUTOCONSOLIDABLE POR MEDIO DEL ANILLO "J"
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma aplica para determinar la habilidad del paso del concreto hidráulico autoconsolidable con agregado nominal máximo de 25 mm, empleando el anillo "J" en combinación con el molde de flujo de revenimiento. Este método es aplicable a los ensayos realizados en campo o laboratorio. Este método se debe realizar inmediatamente antes, después o durante el ensayo del flujo de revenimiento (véase NMX-C-472-ONNCCE), respetando el tiempo indicado en el punto 9.2 de esta norma.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración	

Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002).
NMX-C-251-1997-ONNCCE	Industria de la construcción-Concreto-Terminología. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1998).
ASTM C1621 / C1621M-14	Standard Test Method for Passing Ability of Self-Consolidating Concrete by J-Ring. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).

México, D.F., a 27 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-I-62368-1-NYCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA PROY-NMX-I-62368-1-NYCE-2015 ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-EQUIPOS DE AUDIO/VIDEO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-PARTE 1: REQUISITOS DE SEGURIDAD.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" que lo propuso, Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-62368-1-NYCE-2015	ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-EQUIPOS DE AUDIO/VIDEO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-PARTE 1: REQUISITOS DE SEGURIDAD.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la seguridad de equipos electrónicos en el campo del audio, video, tecnologías de la información y de comunicación, máquinas de oficina y negocios con una tensión nominal no superior a 600 V. Este Proyecto de Norma Mexicana no incluye requisitos para desempeño o características funcionales del equipo. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a equipos de audio/video, tecnologías de la información y comunicación que operen en tensiones monofásicas de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz y/o tensiones trifásicas de 173 V c.a. a 480 V c.a. entre líneas y 50 Hz o 60 Hz.	

México, D.F., a 27 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.